



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210883831

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 24 de 2021

Señor(a)

Julio Roberto Rodriguez Gonzalez
Diagonal 13 A 20 02 Piso 2 Barrio La Esperanza

Email: ruedasporcolombia@gmail.com
Zipaquira - Cundinamarca

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120211532

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez revisada la plataforma de información de esta entidad, se observa la orden de comparendo No. 1015366843 del 31 de enero del 2021.

Respecto a la salida de los patios del vehículo **SZT455**, le indicamos que el procedimiento a seguir para el retiro de un vehículo de servicio público o diferente a público, que haya sido inmovilizado en los patios, es el siguiente:

- Este trámite puede ser adelantado tanto por el propietario del vehículo, el infractor o persona natural autorizada por el propietario mediante poder especial autenticado en notaría, este último conforme con lo establecido en el Art. 209 del Decreto 0019 de 2012. No obstante, tenga en cuenta las siguientes precisiones:
- Vehículos de servicio público inmovilizados por no realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes Art. 131 de la Ley 1383 de 2010 infracción C.35: Se entrega el vehículo en forma provisional al propietario, infractor o persona autorizada, previa suscripción de un acta de compromiso conforme con lo estipulado en el Art 125 del CNT. El incumplimiento del compromiso suscrito, da lugar a una multa de 20 SMMLV a cargo del propietario.
- El vehículo inmovilizado por abandono: En razón a la imposibilidad de identificar el infractor, la entrega se realizará únicamente al propietario inscrito en la licencia de tránsito, al tenedor o poseedor (previa presentación de documentos que acrediten tal condición, ej. recibos de impuestos, SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica, facturas de reparación del vehículo, comparendos, entre otros donde figure los datos del poseedor y/o tenedor). Adicionalmente traer autorización suscrita por el propietario actual inscrito en el organismo de tránsito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Destinatario

Nombre/Razón Social: JULIO ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RAG3595108CO

Nombre/Razón Social: JULIO ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
Dirección: DIAGONAL 13 A 20 02 PISO 2 BARRIO LA ESPERANZA
Ciudad: ZIPAQUIRA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 2502508
Fecha admisión: 01/02/2021 15:57:18



- Inventario de Patios y de Grúa. Lo puede solicitar en el Supercade Movilidad o en el patio correspondiente.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad a la cual se encuentre registrada si se trata de persona jurídica.
- Realice el pago por concepto de servicio de grúa y parqueadero únicamente en la sucursal Banco Caja Social ubicada en el **Supercade Movilidad**, de ser su caso.
- No obstante, lo expuesto, usted debe presentarse en las Instalaciones de la Secretaría de Movilidad con la documentación antes relacionada ante la Autoridad de Tránsito competente quien, verificados los documentos aportados, decidirá la viabilidad de la salida del vehículo.
- De acuerdo a lo expuesto, su vehículo le será entregado si cumple con la documentación anterior, y este trámite debe realizarlo de manera personal y es la Autoridad competente quien decide la viabilidad de la salida del vehículo.

Finalmente le informo que la resolución 10800 de 2003 en su Artículo 1º Numero 590, que en su literal establece que

"590 Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda, vez 20 días, y por tercera vez, 40 días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes."

Para este Despacho es pertinente indicarle que deberá allegar los documentos requeridos y los que demuestren la tenencia del rodante objeto de reclamación ante la autoridad de tránsito, quien determinará la viabilidad de hacer la entrega lo cual podrá adelantar ante las instalaciones del **Supercade de Movilidad**, ubicado en la **calle 13 N° 37-35**.

Por esta razón, para su solicitud de entrega puede hacerlo a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co –agendamiento virtual –salida de patios <https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button> registrarse y efectuar la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., febrero 24 de 2021

Señor(a)

Julio Roberto Rodríguez Gonzalez
Diagonal 13 A 20 02 Piso 2 Barrio La Esperanza

Email: ruedasporcolombia@gmail.com
Zipaquira - Cundinamarca

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120211532

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez revisada la plataforma de información de esta entidad, se observa la orden de comparendo No. **1015366843 del 31 de enero del 2021.**

Respecto a la salida de los patios del vehículo **SZT455**, le indicamos que el procedimiento a seguir para el retiro de un vehículo de servicio público o diferente a público, que haya sido inmovilizado en los patios, es el siguiente:

- Este trámite puede ser adelantado tanto por el propietario del vehículo, el infractor o persona natural autorizada por el propietario mediante poder especial autenticado en notaría, este último conforme con lo establecido en el Art. 209 del Decreto 0019 de 2012. No obstante, tenga en cuenta las siguientes precisiones:
- Vehículos de servicio público inmovilizados por no realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes Art. 131 de la Ley 1383 de 2010 infracción C.35: Se entrega el vehículo en forma provisional al propietario, infractor o persona autorizada, previa suscripción de un acta de compromiso conforme con lo estipulado en el Art 125 del CNT. El incumplimiento del compromiso suscrito, da lugar a una multa de 20 SMMLV a cargo del propietario.
- El vehículo inmovilizado por abandono: En razón a la imposibilidad de identificar el infractor, la entrega se realizará únicamente al propietario inscrito en la licencia de tránsito, al tenedor o poseedor (previa presentación de documentos que acrediten tal condición, ej. recibos de impuestos, SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica, facturas de reparación del vehículo, comparendos, entre otros donde figure los datos del poseedor y/o tenedor). Adicionalmente traer autorización suscrita por el propietario actual inscrito en el organismo de tránsito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





- Inventario de Patios y de Grúa. Lo puede solicitar en el Supercade Movilidad o en el patio correspondiente.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad a la cual se encuentre registrada si se trata de persona jurídica.
- Realice el pago por concepto de servicio de grúa y parqueadero únicamente en la sucursal Banco Caja Social ubicada en el **Supercade Movilidad**, de ser su caso.
- No obstante, lo expuesto, usted debe presentarse en las Instalaciones de la Secretaría de Movilidad con la documentación antes relacionada ante la Autoridad de Tránsito competente quien, verificados los documentos aportados, decidirá la viabilidad de la salida del vehículo.
- De acuerdo a lo expuesto, su vehículo le será entregado si cumple con la documentación anterior, y este trámite debe realizarlo de manera personal y es la Autoridad competente quien decide la viabilidad de la salida del vehículo.

Finalmente le informo que la resolución 10800 de 2003 en su Artículo 1º Numero 590, que en su literal establece que

"590 Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda, vez 20 días, y por tercera vez, 40 días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes."

Para este Despacho es pertinente indicarle que deberá allegar los documentos requeridos y los que demuestren la tenencia del rodante objeto de reclamación ante la autoridad de tránsito, quien determinará la viabilidad de hacer la entrega lo cual podrá adelantar ante las instalaciones del **Supercade de Movilidad**, ubicado en la **calle 13 N° 37-35**.

Por esta razón, para su solicitud de entrega puede hacerlo a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co –agendamiento virtual –salida de patios <https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button> registrarse y efectuar la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2640

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4210883831 JULIO ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
RESPUESTA/ FECHA:	2021 6120211532
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **16 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120211532**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **16 DE ABRIL DE 2021** A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:
MAURICIO TARAZONA GARCIA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **23 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.



MAURICIO TARAZONA GARCIA

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____